

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica con ocupación permanente presentada por el apoderado judicial de la Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. en contra de Oscar Eduardo Bedoya Restrepo, Alba Lucy Duque Hernández, Gloria Inés Duque Hernández, Olga Cecilia Duque Hernández, Carlos Andrés Guarín Arredondo, Carmenza Guarín Arredondo y Rubén Darío Guarín Arredondo, junto con constancia de notificación electrónica realizada a las señoras Alba Lucy Duque Hernández, Gloria Inés Duque Hernández y Olga Cecilia Duque Hernández.

Informando que los términos para llevar a cabo la notificación transcurrieron conforme al artículo 8 del Decreto 806, dos días después de enviado el correo electrónico y tres días más conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, así:

Días hábiles 8, 9, 10, 11 y 14 de marzo de 2022

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto de Sustanciación civil No. 341

Proceso:	Servidumbre legal de conducción de energía eléctrica con ocupación permanente
Demandante:	Transmisora Colombiana de Energía s.a.
Demandado:	Oscar Eduardo Bedoya Restrepo y Otros
Radicado:	17433408900120190016900

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente del presente proceso constancia de notificación electrónica a las codemandadas Alba Lucy Duque Hernández, Gloria Inés Duque Hernández y Olga Cecilia Duque Hernández, por la parte accionante.

Asimismo, se reitera lo dispuesto en el auto No. 161 del 9 de marzo de 2022 donde se le requirió para que indicara acorde con lo expuesto en anteriores proveídos quiénes son los titulares de derechos reales principales, por ello se hace necesario que el apoderado judicial de Transmisora Colombiana de Energía S.A. aporte al presente tramite un certificado de tradición especial para aclarar dicho ítem y así vincularlos de ser necesario al proceso siguiendo los lineamientos estipulados en el Decreto 2580 de 1985.

Por otro lado, se hace necesario proceder con la notificación por aviso de los codemandados Carlos Andrés Guarín Arredondo y Carmenza Guarín Arredondo, quienes solo fueron citados dentro del trámite, sin obtener respuesta alguna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 72
Fecha: 20 de mayo de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591f7eb5500b3f5956ffbb2b8214006fae17e5d77ff76bdcfa5fc3ad39511552**

Documento generado en 19/05/2022 01:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>